



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 30 de enero de 2026

**VISTOS:** El Informe N° 730-2025-DIRESA-HRM/8 emitido el 29 de diciembre de 2025 por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, con el Informe N° 2577-2025-DIRESA-HRM/04 emitido el 23 de diciembre de 2025 por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Informe N° 2001-2025-DIRESA-HRM/11 de fecha 11 de diciembre del 2025 del Departamento de Medicina, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales I y XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto es de responsabilidad del Estado Regularla, vigilarla y promoverla y que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, los artículos 16° y 113° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señalan que dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo se podrán desarrollar actividades de docencia e investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, el cual define al Ensayo Clínico como, toda investigación que se efectuó en seres humanos para determinar o confirmar los efectos clínicos, farmacológicos, y/o demás efectos farmacodinámicos; detectar las reacciones adversas; estudiar la absorción, distribución, metabolismo y eliminación de uno o varios productos en investigación, con el fin de determinar su eficacia y/o su seguridad (...);

Que, el artículo 58 de mencionado cuerpo normativo, denomina al Comité Institucional de Ética en Investigación, a la instancia sin fines de lucro de una institución de investigación, instituto público de investigación o universidad peruana (...); asimismo, el artículo 60 describe las funciones del mencionado comité;

Que, con Resolución Ejecutiva Directoral N° 124-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 03 de mayo de 2024, se conformó el "Comité de Investigación del Hospital Regional de Moquegua"; por otro lado, con Resolución Ejecutiva Directoral N° 129-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 08 de mayo de 2024, se resuelve reconstituir el "Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Regional de Moquegua";

Que, a través de Resolución Ejecutiva Directoral N° 147-2024-DIRESA-HRM/DE, de fecha 23 de mayo de 2024, se aprueba el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Regional de Moquegua, estableciendo en su artículo 49 que: La aprobación de los protocolos y proyectos de investigación serán otorgados por los Comités Institucionales de Ética en Investigación y de Investigación a través de Resolución Directoral del Hospital Regional de Moquegua, dicha resolución deberá ser publicada en la página WEB del Hospital;

Que, a través de Informe N° 2001-2025-DIRESA-HRM/11, de fecha 11 de diciembre de 2025, la Jefatura de del Departamento de Medicina, se remite opinión el Proyecto de Investigación Institucional denominado "FACTORES ASOCIADOS Y TRANSTORNOS MUSCULOESQUELETICOS EN EL PERSONAL DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA EN EL AÑO 2026" para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

